



GEN-COTT/2016/9

En la ciudad de Cieza, a dos de noviembre de dos mil dieciséis.

### **REUNIDOS**




**De una parte**, DOÑA MARÍA JESÚS LÓPEZ MORENO, Concejala Delegada de Tráfico del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en representación de la municipalidad, debidamente facultada para este acto por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 25 de octubre de 2016, y



**De otra**, DON FRANCISCO JOSÉ MERINO MOLINA, mayor de edad, con D.N.I. núm. 48 426 330 Z, en nombre y representación de GRÚAS GOYA, S.L.U., con C.I.F. núm. B-30392500 y domicilio social en C/ Velázquez, 21 de Cieza, en calidad de Administrador Único según consta en el expediente.

Ambas partes, se reconocen la suficiente capacidad legal para la formalización del presente contrato administrativo, que lo llevan a efecto con sujeción a los siguientes antecedentes y estipulaciones.

### **ANTECEDENTES**



**PRIMERO:** La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Cieza, en sesión celebrada el día 25 de octubre de 2016, una vez tramitado el expediente de contratación, en procedimiento abierto, acordó adjudicar a GRÚAS GOYA, S.L.U., el contrato para la concesión del servicio público de "RETIRADA, DEPÓSITO Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA".

**SEGUNDO:** Que la mercantil GRÚAS GOYA, S.L.U. acepta la referida adjudicación y, en consecuencia, fijan las siguientes

### **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA.- Régimen jurídico:** La mercantil GRÚAS GOYA, S.L.U. se compromete a la ejecución del contrato para la "RETIRADA, DEPÓSITO Y CUSTODIA DE VEHÍCULOS DE LA VÍA PÚBLICA", de acuerdo con su propuesta, con el pliego de cláusulas económico-administrativas y el pliego de prescripciones técnicas, aprobados por el Pleno del Ayuntamiento, con fecha 27 de julio de 2016 y con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 25 de octubre de 2016. En lo no previsto en los citados documentos y en el presente contrato administrativo, a las partes contratantes les será de

aplicación el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP); el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga al TRLCSP; subsidiariamente, los preceptos de la Ley Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por el Decreto de 17 de junio de 1955; el Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y, supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

**SEGUNDA.- Canon anual:** La mercantil GRÚAS GOYA, S.L.U. deberá abonar al Ayuntamiento el canon anual de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500,00 €), no sujeto a I.V.A. por tratarse de una concesión administrativa. El canon deberá ser abonado antes del 30 de junio de cada año y a partir del momento en el que se le gire el documento de ingreso. El devengo de dicho canon comenzará a partir de la fecha de suscripción de la acta de puesta en marcha, debiendo el adjudicatario abonar en el primer año, la cantidad proporcional al periodo de prestación del servicio.

**TERCERA.- Tarifas de aplicación:** La mercantil adjudicataria del contrato será retribuida directamente por el propietario del vehículo retirado, antes de la entrega del mismo, las tarifas que correspondan por los servicios prestados y de conformidad con las tarifas presentadas por la misma en su propuesta, con una baja del 5% sobre las tarifas máximas establecidas en el pliego de condiciones, habiendo sido estas aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 25 de octubre de 2016, las cuales serán de aplicación durante la vigencia del contrato, en tanto en cuanto no se proceda a la revisión de las mismas, de acuerdo con lo establecido en el citado pliego de condiciones particulares y siendo estas las siguientes:

Retirada de vehículos (por unidad)

a).-Por la retirada de motocicletas, triciclos, motocarros y demás vehículos de características análogas.	<b>28,50 €</b> (correspondiendo 23,55 € al precio base y 4,95 € al I.V.A.)
b).-Por la retirada de automóviles, camiones, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con peso hasta los 3.500 Kg.	<b>66,50 €</b> (correspondiendo 54,96 € al precio base y 11,54 € al I.V.A.)
c).-Por la retirada de camiones, autobuses, tractores, remolques, camionetas, furgones, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con peso superior a los 3.500 kg.	<b>112,10€</b> (correspondiendo 92,64 € al precio base y 19,46 € al I.V.A.)
Esta tarifa irá aumentando un máximo de 112,10 €, por	

cada 1.000 kg o fracción superior a 3.500 kg.

Depósito y custodia de vehículos (por unidad y día)

a).-Por depósito y custodia de motocicletas, triciclos, motocarros y demás vehículos de características análogas.	<b>4,75 €</b> (correspondiendo 3,93 € al precio base y 0,82 € al I.V.A.)
b).-Por depósito y custodia de automóviles, camionetas, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con peso hasta los 3500 Kg.	<b>9,50 €</b> (correspondiendo 7,85 € al precio base y 1,65 € al I.V.A.)
d).-Por depósito y custodia de camiones, autobuses, tractores, remolques, camionetas, furgones, furgonetas y demás vehículos de características análogas, con peso superior a 3.500 kg.	<b>13,30 €</b> (correspondiendo 10,99 € al precio base y 2,31 € al I.V.A.)

Supuestos especiales:

a).- Ante una situación de emergencia o celebración de acto de cualquier índole en la vía pública, por lo que se precise la retirada inmediata de un vehículo *correctamente estacionado* y tenga que prestar el servicio el concesionario, al no poder ser retirado por su propietario por encontrarse el mismo ausente entre el momento del aviso y el de la retirada, será el Ayuntamiento el que deberá abonar al concesionario las tarifas por la retirada, depósito y custodia de vehículos de la vía pública, siendo estas las siguientes:

- Por retirada de cualquier tipo de vehículo (unidad): 20 €
- Por depósito y custodia de cualquier tipo de vehículo (unidad y día): 5 €

b).- En los casos en los que, por parte de los Servicios Municipales de Recaudación, sea embargado un automóvil o motocicleta y se solicite del concesionario la retirada, depósito y custodia de dicho vehículo, la realización del servicio no supondrá costo alguno para el Ayuntamiento.

c).- Asimismo, en ningún caso podrá facturarse al Ayuntamiento de Cieza por las actuaciones relacionadas con vehículos de propiedad municipal ni traslados de vehículos debidos a razones de fuerza mayor o no imputables a los titulares de los mismos.

d).- Cuando sea requerido el servicio de retirada y no llegue a iniciarse el enganche del vehículo o, si una vez enganchado, no se puede consumir el servicio de traslado del vehículo

por la presencia del propietario, las tarifas resultantes de la adjudicación se reducirán en un 50%.

**CUARTA.- Duración del contrato:** La duración del contrato se establece en CINCO AÑOS, contados a partir de la suscripción del acta de puesta en marcha que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 8ª del Pliego de condiciones, deberá realizarse en el plazo máximo de un mes a contar desde la fecha de suscripción del presente documento, pudiendo ser prorrogado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento y por mutuo acuerdo de las partes, hasta cinco años más, sin que la duración total, incluida la prórroga, pueda exceder de diez años.

**QUINTA.- Garantía definitiva:** Para responder del cumplimiento del contrato, la adjudicataria ha ingresado en este Ayuntamiento, mediante ingreso en metálico realizado el día 17 de octubre de 2016, el importe de MIL CIENTO VEINTICINCO EUROS (1.125,00 €), correspondiendo al 5% del importe del canon anual, por los cinco años de duración del contrato.

Y en prueba de conformidad y aceptación se firma el presente documento, en duplicado ejemplar, uno para el contratista y un segundo para unir al expediente, en el lugar y fecha al inicio indicados.

EL AYUNTAMIENTO  
Doña María Jesús López Moreno



EL CONTRATISTA  
GRÚAS GOYA, S.L.  
Don Francisco José Merino Molina



EL SECRETARIO ACCTAL. DE LA CORPORACIÓN  
Don Bartolomé Buendía Martínez

